

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, los presentes escritos. Sírvasse proveer.
Cali, 17 de mayo de 2023

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No.987

Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN No. 760013110013- 2021-00097-00
DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: JORGE HOLGUIN CAMPO
DEMANDADO: MONICA RICARDA GUTIERREZ URREA

Revisado el escrito allegado por el extremo pasivo, advierte el despacho que le asiste razón a la mandataria judicial, en lo que tiene que ver con el término concedido a la parte actora para que se pronuncie sobre la estimación y la programación de la audiencia e inicial, a fin de precaver nulidades se hace necesario reprogramar la audiencia inicial.

Ahora bien, en el auto No 929 del 15 de mayo de 2023, se señaló que la audiencia inicial que se encontraba programada para día 27 de mayo del 2023, siendo la fecha correcta el día 17 de MAYO DEL 2023 a las 02:00 p.m., según proveído de fecha 20 de enero de 2023, por lo que se aclarará la yerro.

Por lo anterior el juzgado trece de familia de oralidad de Cali,

RESUELVE:

1. ACLARAR que la hora y fecha fijada inicialmente para llevar a cabo la audiencia del art 372 del CGP, era el día 17 de mayo del 2023 a las 02:00 p.m.

2.REPROGRAMAR la audiencia que se encontraba fijada para el para día 29 de mayo del 2023 a las 09:30 a.m., fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia del art 372 de la norma procesal, para el día **13 DE JULIO DEL 2023 A LAS 09:30 A.M.**

3. ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.